

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
TERCERA MODIFICACIÓN  
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2023

MODIFICA EL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN  
PARA LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA  
ACUICULTURA, AÑO 2023.

R. EX N° **00631/2023**

VALPARAÍSO, **viernes, 22 de diciembre de 2023**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 20.657 de 2013; la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2.682 de 2022, y las Resoluciones Exentas N° 690 y N° 1.016, estas últimas de 2023, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 064/2023, y el memorándum (D.D.P) N° 282/2023, ambos del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO**

1. Que, el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.682, de fecha 22 de diciembre de 2022, modificado por la Resolución Exenta N° 690, de fecha 17 de marzo de 2023, y la Resolución Exenta N° 1.016, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3. Que, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (D.A.S.) N° 064/2023, citado en Visto, se solicita eliminar del programa de investigación el estudio titulado "*Prospección y caracterización de nuevos sectores de cultivo y A.A.A. en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena*", e incorporar los estudios titulados "*Estudio para la identificación de áreas de colecta de semillas en las regiones de O'Higgins y del Maule*" y "*Prospección de sitios de acuicultura de pequeña escala en espacios costeros marinos de los Pueblos Originarios en la Región de Los Lagos*".

4. Que, asimismo, según informa el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante memorándum (D.D.P) N° 282/2023, se solicita modificar el nombre del estudio titulado “*Estudio Biológico-pesquero del recurso pulpo del norte (Octopus mimus) en la región de Atacama*”, reemplazándolo por “*Estudio Biológico-pesquero del recurso algal liquen gomoso en las costas de la región de Atacama*”. Además, se solicita incorporar el estudio titulado “*Prospección hidroacústica de jurel en la zona centro sur (ZCS), año 2024*”.

5. Que, en atención a lo expuesto, se ha estimado conveniente modificar el programa anual de investigación para la regulación de la pesca y de la acuicultura, año 2023, en el sentido que a continuación se indica.

#### RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2.682 de 2022, modificada por la Resolución Exenta N° 690, de fecha 17 de marzo de 2023, y la Resolución Exenta N° 1.016, de fecha 27 de abril de 2023, de esta Subsecretaría, que aprobó el Programa de Investigación para la regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2023, en el sentido que se indica a continuación:

**a) Elimínese el siguiente estudio:**

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ACUICULTURA	PROSPECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE NUEVOS SECTORES DE CULTIVO Y A.A.A. EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

**b) Reemplácese el nombre del siguiente estudio:**

EJECUTOR	ÁMBITO	ANTIGUO NOMBRE DEL ESTUDIO	NUEVO NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	PESQUERÍAS	ESTUDIO BIOLÓGICO-PESQUERO DEL RECURSO PULPO DEL NORTE (OCTOPUS MIMUS) EN LA REGIÓN DE ATACAMA	ESTUDIO BIOLÓGICO-PESQUERO DEL RECURSO ALGAL LIQUEN GOMOSO EN LAS COSTAS DE LA REGIÓN DE ATACAMA”

**c) Incorpórense los siguientes estudios:**

EJECUTOR	ÁMBITO	NOMBRE DEL ESTUDIO
FIPA	ACUICULTURA	ESTUDIO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE AREAS DE COLECTA DE SEMILLAS EN LAS REGIONES DE O’HIGGINS Y DEL MAULE.
FIPA	ACUICULTURA	PROSPECCIÓN DE SITIOS DE ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA EN ESPACIOS COSTEROS MARINOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS
FIPA	PESQUERÍAS	PROSPECCIÓN HIDROACÚSTICA DE JUREL EN LA ZONA CENTRO SUR (ZCS), AÑO 2024”

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE,  
PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA  
Y ARCHÍVESE.**



**JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA  
Subsecretario (S)  
Subsecretaria de Pesca y  
Acuicultura**

LTG/MJO/PSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20187109&hash=2297b>